

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SECRETARÍA GENERAL**

DELEGACIÓN genérica atribuciones área régimen interior, personal.-

El art. 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local enumera las competencias que, en todo caso, le corresponden a la Presidencia de las Diputaciones Provinciales así como la posibilidad de su delegación con excepción de las que, de manera detallada, se enumeran en el número 2 del precepto citado.

En uso de aquella posibilidad de delegación, mediante Resolución de esta Presidencia nº 3581-2023, de 3 de agosto de 2023, se delegaron en la Junta de Gobierno Local determinadas competencias.

Mediante Resolución de Presidencia nº 3581-2023 de 3 de agosto de 2023, se nombró Vicepresidente 2º de la Diputación Provincial de Soria a D. José Antonio de Miguel Nieto.

Igualmente, mediante Decreto de Presidencia nº 3783-2023, de 14 de agosto de 2023, se delegó la Presidencia de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal en D. José Antonio de Miguel.

Siendo voluntad de esta Presidencia delegar las funciones del Área de Régimen Interior y Personal que no hayan sido delegadas ya en la Junta de Gobierno Local.

Vistos los artículos 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, RESUELVO:

Primero.- Efectuar DELEGACIÓN GENÉRICA a favor del Diputado Provincial, Vicepresidente Segundo, D. JOSÉ ANTONIO DE MIGUEL NIETO, de las atribuciones relacionadas con el ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL.

Segundo.- La delegación comprende todas aquellas facultades delegables referidas a la materia delegada que corresponden a esta Presidencia, en los términos del art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, excepto aquéllas que hubieran sido previamente delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Tercero.- La delegación comprende dirigir, impulsar e inspeccionar las actividades propias del Área y la de dictar resoluciones que afecten a terceros.

Cuarto.- La delegación producirá efectos desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, tendrá carácter indefinido, se entenderá aceptada si no se hace expresa manifestación en contrario y podrá ser avocada, revocada o revisada en cualquier momento por el órgano delegante.

Quinto.- La Presidencia deberá ser informada de la gestión realizada, consultada previamente a la adopción de decisiones de relevancia y resolverá los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos dictados en ejercicio de la delegación.

Sexto.- Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Soria, 16 de agosto de 2023. – El Presidente, Benito Serrano Mata

2006

BOPSO-97-25082023